

**CONVENIOS DE COOPERACION ENTRE LA EMPRESA  
COLOMBIANA DE PETROLEOS -ECOPETROL- Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**

Entre los suscritos Doctor ANDRES RESTREPO LONDOÑO con cédula de ciudadanía No.8'235.895 de Medellín, en representación de la Empresa de Petróleos -ECOPETROL- y la Universidad Nacional de Colombia, representada por su Rector, Doctor DARIO VALENCIA RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 8'213.867 de Medellín de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 082 de 1980, autorizado por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución No. 957 de Diciembre de 1990, han elaborado y acuerdan firmar el presente documento que busca establecer una cooperación dinámica entre las dos entidades, de tal manera que el objetivo principal sea el beneficio del país. Por tal razón, los estudios estarán orientados al incremento de las reservas de Hidrocarburos y al conocimiento geológico, de tal manera que se estimule y cree un ambiente adecuado para el intercambio de conocimientos técnicos y para la optimización de esfuerzos comunes, mediante la investigación, la capacitación, la asesoría, la difusión y la aplicación de conocimientos tecnológicos y científicos por parte de su personal.

**1. PRINCIPIOS:**

- 1.1 Los objetivos de Ecopetrol se sintetizan en el suministro oportuno y económico al país, de energía derivada del petróleo, y en la búsqueda, extracción y transformación racional de las reservas nacionales de hidrocarburos.
- 1.2 La Gerencia de Exploración, (GEX) es la dependencia encargada de desarrollar los programas exploratorios de Ecopetrol en todo el territorio colombiano para incrementar las reservas de petróleo; en razón de ello, requiere del apoyo de entidades que como la UNIVERSIDAD NACIONAL, dispongan de recursos, de personal y de laboratorios especializados en técnicas aplicadas a estas labores.

- 1.3 La Universidad Nacional dispone de personal técnico y científico altamente capacitado en áreas relacionadas con la industria del petróleo y adelanta proyectos de investigación geológicos, geofísicos y geoquímicos de interés mutuo.

## 2. COMPROMISOS:

La Empresa Colombiana de Petróleos, y la Universidad Nacional de Colombia se comprometen a adelantar proyectos orientados a la solución de problemas específicos en el área de exploración, los cuales serán ejecutados por la Universidad Nacional de acuerdo con los parámetros estipulados en el presente documento y coordinados por la Gerencia de Exploración de ECOPEPETROL (GEX).

### 2.1 De la Gerencia de Exploración de ECOPEPETROL (GEX):

- 2.1.1 Invitará a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a participar en los proyectos que considere adecuados, para que evalúe las condiciones requeridas por GEX y le presente una propuesta técnica y económica.
- 2.1.2 Estudiará las propuestas presentadas por la Universidad Nacional analizando los aspectos técnicos y económicos involucrados.
- 2.1.3 Si la propuesta es aceptada, le notificará por escrito a la Universidad Nacional para que se firme el Acuerdo respectivo.
- 2.1.4 Establecerá los trámites contables, controles, diagrama de comunicaciones y autorizaciones que sean necesarios, para iniciar y adelantar los trabajos establecidos en cada acuerdo.
- 2.1.5 Asignará la suma pactada para cada Acuerdo y hará los desembolsos parciales de acuerdo con los avances periódicos que se establecerán para el mismo. ✓

2.1.6 Nombrará a un funcionario como interventor del proyecto, el cual llevará el control técnico administrativo, y firmará a nombre de GEX, las actas de inicio, control mensual y acta de finalización. A través de este funcionario se harán todas las comunicaciones referentes al proyecto.

2.2 De la Universidad Nacional de Colombia:

2.2.1 Presentará a GEX los proyectos de investigación pura y aplicada que considere que se relacionan con la exploración del petróleo, para que sean analizados y si es posible incluidos dentro de un acuerdo para su realización.

2.2.2 Estudiará y presentará una propuesta técnica y económica, a las invitaciones formuladas por GEX, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, comerciales, plazos y demás indicaciones que sean establecidas. \*

2.2.3 En cada propuesta se incluirá cronogramas de:

- Ejecución del estudio o proyecto.
- Participación del personal.
- Valor y plazo de ejecución.
- Términos de pago. Incluyendo impuestos si están en la propuesta, elaboración de videos y ayudas audiovisuales para presentaciones de avance y final
- Participación de subcontratistas.
- Participación de equipos (contratados, propios, etc.)

Cada cronograma deberá acompañarse de un documento en el cual se detalle la metodología del trabajo, las hojas de vida de los participantes, su tipo de participación, el tiempo asignado al proyecto, la clase de equipos a utilizar y su ficha técnica; el tiempo de participación, la evaluación económica y las demás condiciones solicitadas por GEX.

2.2.4 En caso de recibir la adjudicación del proyecto, se incluirán los programas de detalle, para que sean aprobados por GEX. Sin la aprobación de los programas detallados no se iniciará el proyecto.

2.2.5 La Universidad nombrará un Docente como Coordinador de cada Proyecto, el cual será el representante ante el GEX para todos los aspectos técnicos-administrativos del proyecto y solamente a través de este docente se harán las comunicaciones que sean requeridas. Los ingresos percibidos irán al Fondo Especial de la Facultad de Ciencias donde se tramitarán también las correspondientes Cuentas de Cobro.

2.2.6 Para cada proyecto se preparará una presentación que incluya: Objetivos, actividades realizadas, metodologías y resultados. Este documento será clasificado como de consulta, por lo cual debe contener las mejores ayudas audiovisuales. La presentación debe grabarse en video y entregarse copia a GEX.

**3. LA GERENCIA DE EXPLORACION DE ECOPETROL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE COMUN ACUERDO:**

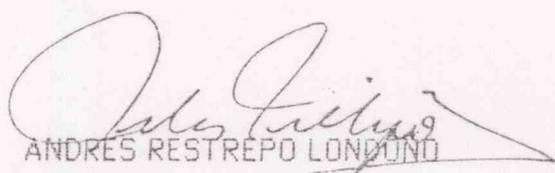
3.1 Revisarán el presente Convenio, cuando las partes determinen la necesidad de ajustarlo de acuerdo con las políticas de cada institución. Se podrá incluir, excluir o modificar sus partes.

- 3.2 Firmarán como un anexo a este Convenio y para cada proyecto, un Acuerdo, donde queden definidas las responsabilidades de las partes, el objeto, alcance, valor, forma de pago, plazo, especificaciones técnicas y demás condiciones comerciales y administrativas, que se convengan, y que cumplirán con los requisitos correspondientes, según su objeto y cuantía.
- 3.3 Darán por terminado o convendrán nuevas condiciones a los Acuerdos, cuando así lo requieran las políticas de Ecopetról, o de la Universidad Nacional o cuando exista incumplimiento de cualquiera de las partes, en lo referente a lo pactado en cada Acuerdo.
- 3.4 Dentro de los dos últimos meses de cada año se establecerá un plan de trabajo a desarrollar a corto, mediano y largo plazo que les permitirá a ambas partes comprometer sus recursos y que garanticen obtener las mejores relaciones.
- 3.5 Los Acuerdos serán firmados por el Vicepresidente de Exploración y Producción, o el Gerente de Exploración de Ecopetról, según la cuantía y por el Rector de la Universidad Nacional de Colombia o sus delegados. En caso de modificaciones menores, estas podrán ser firmadas por personas debidamente autorizadas por parte de Ecopetrol y funcionarios correspondientes en la Universidad Nacional.
- 3.6 La supervisión y vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente Convenio estará a cargo de un Comité Coordinador, constituido por la Vicerrectoría Académica (Oficina de Relaciones Interinstitucionales) de la Universidad, por el Gerente de Exploración de Ecopetról o su delegado y por el Director del Departamento de Geociencias.
- 3.7 Para efectos legales se declarará que el personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA que trabaja en desarrollo de estos proyectos, en forma directa o indirecta, no tiene ningún vínculo laboral con ECOPETROL.

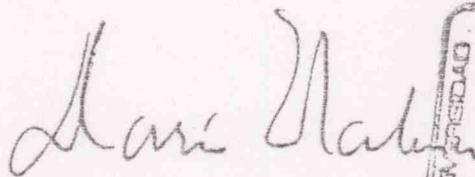
3.8 Este Convenio tendrá una **Vigencia** de 5 años contados a partir de la fecha de la firma de este documento.

Para todos los efectos relacionados con este Convenio, se acuerda señalar como domicilio a la ciudad de Bogotá, D.E.

En consecuencia de lo anterior se suscribe el presente Convenio por las partes, en Bogotá, el día



ANDRÉS RESTREPO LONDOND  
Presidente  
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS



DARÍO VALENCIA RESTREPO  
Rector  
Universidad Nacional de  
Colombia.

